



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2013.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: Francisco J. Platero Lázaro.

Secretario acctal.: D. Antonio J. García Alemany (Decreto de la Presidencia nº 012, de 21 de septiembre de 2010).

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día uno de marzo de dos mil trece, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de febrero pasado, es aprobada por unanimidad.



- PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 52/13, de fecha 13 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Melilla, recaída en autos de J.O. nº 309/12 dimanante de P.A. nº 34/12, contra D. Borja Hurtado García, por un delito contra la seguridad vial.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 58/13, de fecha 12 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en P.O. nº 2/10, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A. contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).
 - El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 57/13, de fecha 12 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en P.O. nº 7/10, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).
 - El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 56/13, de fecha 12 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en P.O. nº 13/10, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).
 - El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 55/13, de fecha 12 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en P.O. nº 4/10, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por FRANCE TELECOM ESPAÑA, contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).
 - El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 33/13, de fecha 8 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaída en P.O. nº 2/10, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A. contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).
 - El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 38/13, de fecha 14 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en P.O. nº 9/10, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A. contra esta Ciudad Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).
 - El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 315/12, de fecha 21 de noviembre de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en Procedimiento Ordinario nº 13/11, interpuesto por la Mercantil



VODAFONE ESPAÑA,S.A. contra Orden nº 2163, de 08-07-11, del Consejero de Hacienda y Presupuestos, sobre liquidación de tasa por aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, 4º trimestre 2010.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 78/13, de fecha 21 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en **P.O. nº 10/12**, seguido a instancias de **GASELEC** contra Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 25 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de sentencia nº 345/12, de fecha 21-12-12, dictada por el mismo y recaída en **P.O. nº 24/10**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. Carlos Bernard Kraemer**, por el que se desestima el recurso interpuesto.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, que literalmente dice:

“Con fecha de 15 de febrero, di cuenta a este Consejo de Gobierno de la firma del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MIRROLDE TEATRO”**, en virtud del cual la Ciudad Autónoma cedía el Palacio de Exposiciones y Congresos para la representación de la obra *“Avaricia, Lujuria y Muerte”*, entre los días 7 a 10 de marzo del presente año.

Como quiera que se ha cerrado de manera imprevista la citada instalación, comunico al Consejo de Gobierno que, en la Consejería que me honro en dirigir, se han realizado las gestiones oportunas para que se ceda el Campus de la Universidad de Granada para el desarrollo de la obra de teatro más arriba mencionada”.

- El Consejo de Gobierno, de conformidad con escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, queda enterado de la renovación del **“Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad Cultural Amigos de la Música”**, firmado en mayo de 2012 que, en su cláusula cuarta, establece: *“El presente convenio de colaboración tendrá vigencia a partir del día de la firma del mismo, hasta el final del presente año, y podrá prorrogarse por otro año más, sin que dicha prórroga pueda producirse por mutuo consentimiento tácito”*, con un importe de **VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000 €)**”.



PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- Por el Sr. Secretario se comunica a los asistentes que no se han presentado Actuaciones Judiciales a tratar en la presente sesión.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO CUARTO.- TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NÚMERO 02.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que dice literalmente lo que sigue:

*“Vista la petición de D. Said Al-La Hamida, con D.N.I. núm. 45.282.798-F, titular de la Licencia Municipal de Taxi núm. 02, asignada al vehículo de su propiedad matrícula ML-3674-E, marca Mercedes modelo 240-D, en la que solicita autorización para transferirla al vehículo matrícula 7682-GFF, de igual marca y modelo 240-D, que ha adquirido para mejora del servicio, y visto informe favorable emitido por el Jefe de la Oficina Técnica de Servicios Industriales, de fecha 11/02/2013, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se acceda a lo solicitado, todo ello de conformidad con el art. 21 del Reglamento de Servicio de Vehículos con Aparato Taxímetro (BOME 28-8-97)”.*

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

PUNTO QUINTO.- FECHAS FERIA DE MELILLA 2013.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Este Viceconsejero asumió las competencias en materia de Festejos, en virtud de la delegación efectuada por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos número 31, de fecha 20 de enero de 2012, publicado en el BOME nº. 4889, de fecha 24 de enero de 2012, teniendo, entre otra atribuciones, la de la organización de las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de la Victoria, Patrona Coronada de Melilla.

*Siendo necesario, por motivos de organización, fijar con la suficiente antelación las fechas en las que tendría lugar la Feria de la ciudad del año 2013, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a este Consejo de Gobierno que su celebración se lleve a cabo desde 31 de Agosto al 8 de septiembre del presente año, ambos inclusive”.*

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:



Primero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 20 de 26 de agosto de 2011) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE ONCE PLAZAS DE SUBALTERNOS, ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 11 plazas de Subalternos, encuadradas en el Grupo E, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2013 (B.O.M.E. extr. núm. 6 de 20 de Febrero de 2013).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

- a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).
A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
- b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo E, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Ordenanza o Subalterno o Conserje Escolar o Auxiliar de Servicios de Archivo y Biblioteca o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

A) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Ordenanza o Subalterno o Conserje Escolar o Auxiliar de Servicios de Archivo y Biblioteca, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.



Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza o Subalterno o Conserje Escolar o Auxiliar de Servicios de Archivo y Biblioteca, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto teórico-práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado. – El Poder judicial.
- Tema 3.- El Municipio.- El Término municipal.- El Padrón Municipal.
- Tema 4.- Organización territorial del Estado.- La Ciudad Autónoma de Melilla: organización y competencias
- Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Concepto y clases.
- Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Convocatoria y orden del día.



- Tema 7.- Derechos y deberes de los funcionarios.
- Tema 8.- Organización de los Servicios Administrativos y Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Tema 9.- Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla ubicadas dentro y fuera del Palacio de la Asamblea.
- Tema 10.- Procedimiento Administrativo. – El registro de entrada y salida de documentos.- Comunicación y notificación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. Nº 5000, de 15 de febrero de 2013.

Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN DE MATADERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
87	Oficial de Administración de Matadero	Bienestar Social y Sanidad	C2	F	Graduado Escolar/FP1	CONC	130	15

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.



2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la responsabilidad respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior, Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **10 puntos**.

b) Título Bachiller, FP2 o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C2 o asimilado al Grupo C2, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.



Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.
Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Tercero:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:



Cod	Denominación	Consej.	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
88	Oficial de Administración de Mercados	Bienestar Social y Sanidad	C2	F	Graduado Escolar/FP1	CONC	130	15

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la responsabilidad respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales



de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior, Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **10 puntos**.

b) Título Bachiller, FP2 o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C2 o asimilado al Grupo C2, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012" publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.



Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

Cuarto:

Visto escrito de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana relativo a D.P. P.A. 1369/2012, donde aparecen imputados empleados municipales y otro personal, el Consejo de Gobierno acuerda que la asistencia jurídica a todos ellos se encomiende a los Letrados de los Servicios Jurídicos Sres. Cabo Tuero y Madrid Heredia, salvo que alguno de los imputados encomiende dicha asistencia a un letrado de su elección.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: Antonio J. García Alemany.